Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 980

Senosa
12.980

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 88/2011 SOTEC S.A., CONTRATO N° 89/2011 ING. CARLOS GUEYRAUD, CONTRATO N° 90/2011 ING. CARLOS GUEYRAUD, CONTRATO N° 91/2011 PROEL INGENIERÍA, CONTRATO N° 92/2011 CONSORCIO HR, CONTRATO N° 93/2011 SOTEC S.A. SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° 02/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES", CONFORME A LA CARTA DE ACUERDO FAPEP/2283/OC-PR-BID.

Asunción, 28 de SETIEMBRE de 2012

VISTA:

La nota D.G. N° 4748, de fecha 25 de setiembre de 2012, por medio de la cual el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, solicita la adenda al Contrato N° 88/2011 SOTEC S.A., Contrato N° 89/2011 ING. CARLOS GUEYRAUD, Contrato N° 90/2011 ING. CARLOS GUEYRAUD, Contrato N° 91/2011 PROEL INGENIERÍA, Contrato N° 92/2011 CONSORCIO HR, Contrato N° 93 SOTEC S.A. suscriptos en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 02/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES", conforme a la Carta de Acuerdo FAPEP/2283/OC-PR-BID; y

CONSIDERANDO:

Que en el Memorándum PAISRY/OC-PR ADC N° 286/2012, la Coordinación General del Proyecto PAYSRI solicita se realicen los trámites para la suscripción de la Adenda N° 1 de los contratos mencionados en el vista; ante la necesidad de ajustar los criterios en el sistema de pago, aprobado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), conforme al "Pliego de Obras" de la Licitación Pública Internacional LPN 02/2012 "Construcción de 50 Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento".

Que a través del Memorándum N° 260/2012, el Ing. Juan O. Huerta, Coordinador del Área Técnica menciona que en vista a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a construcción de 50 Sistemas del Programa, especialmente en lo referente a la certificación de las obras construidas, solicita una Adenda para la implementación de dichas modificaciones a los Contratos que actualmente se hallan en su etapa de ejecución en el marco del presente programa. Los cuales se encuentran especificados en las Condiciones Generales del Contrato.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, con Representación en el Paraguay, por medio de la Nota CPR/C/2012/2291, otorga la NO OBJECIÓN a la solicitud de modificación de los contratos de los seis grupos de obras adjudicados, que obedece a la necesidad de ajustar el mecanismo de certificación de las obras construidas, y en la misma NO OBJECION el BID solicita se incluya la condición especial de contrato CGC 42.4, el detalle de los rubros que conforman cada una de las etapas de los componentes de "Unidades Sanitarias" y "Fuente de Provisión".

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nº 606
FECHA 10/10/12 Hs. 10:00
Rdo. por:

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, según Memorando N° 600, de fecha 18 de setiembre de 2012, recomienda proseguir con los trámites correspondientes.

Que la Auditoría Interna del SENASA, según Memorándum N° 2222/2012, de fecha 25 de setiembre de 2012, recomienda proseguir con los trámites correspondientes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2572, de fecha 28 de setiembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Adenda al Contrato N° 88/2011 SOTEC S.A., Contrato N° 89/2011 ING. CARLOS GUEYRAUD, Contrato N° 90/2011 ING. CARLOS GUEYRAUD, Contrato N° 91/2011 PROEL INGENIERIA, Contrato N° 92/2011 CONSORCIO HR, Contrato N° 93/2011 SOTEC S.A., suscriptos en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 02/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES", conforme a la Carta de Acuerdo FAPEP/2283/OC-PR-BID, en cuanto a la modificación de la Cláusula 42 Certificados de Pago de las Condiciones Generales del Contrato, e inclusión de la Subcláusula 42.4 de las Condiciones Especiales del Contrato, de acuerdo al sigue detalle:

En las Condiciones Generales del Contrato:

42. Certificados de Pago	42.4 El Valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.

En las Condiciones Especiales del Contrato., se agrega la siguiente Subcláusula

CEC 42.4	<u>Se agrega:</u> *Se aclara que por rubro se entiende los ítems descriptos en las planillas de ofertas por componentes y sub componentes.* *Se aclara que los siguientes componentes no se pagaran por rubros terminados, sino por etapas concluidas:* •*Las Unidades Sanitarias se pagarán según las siguientes etapas:* ➢ Etapa 1: Incluye los Rubros que hacen referencia a: 1. Movilización 2. Cámara de inspección 3. Pozo absorbente 4. Cámara séptica ➢ Etapa 2: Incluye los Rubros que hacen referencia a: 5. Estructura de tubo, paredes, techo y puerta de chapa de fibrocemento 6. Cordón Perimetral 7. Contrapiso 8. Carpeta hidrófuga 9. Pilastras para lavadero y pileta ➢ Etapa 3: Incluye los Rubros que hacen referencia a: 10. Provisión e instalación cloacal 11. Provisión e instalación de agua corriente • *Las Fuentes de Provisión, se pagarán según las siguientes etapas:* ➢ Etapa 1: Incluye los Rubros listados en la planilla de oferta desde el primer rubros descripto, hasta inclusive el que hace referencia al perfilaje Eléctrico del Pozo, siguiendo el orden establecido en dicha planilla para cada localidad; ➢ Etapa 2: Incluye los Rubros listados en la planilla de oferta desde el rubro que hace referencia la prueba de bombeo del pozo, hasta el último rubro que figure en la planilla, siguiendo el orden establecido en dicha planilla para cada localidad.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 980

28 de SETIEMBRE de 2012
Hoja N° 3

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, a suscribir las Adendas por la presente Resolución.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/bdv/lbm